

Constancia Secretarial: El 01 de marzo de 2022 ingresa al Despacho con solicitud del demandado.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., cinco de abril de dos mil veintidós

Radicación 2019-00950

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Por Secretaría elabórese informe de títulos a fin de verificar si existen dineros a favor del proceso de la referencia.
- 2.- Si existe dineros que se encuentren a favor del proceso de la referencia, entréguese a la parte demandante sin exceder la suma de \$7.708.000,00 m/cte., lo restante entréguese al ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 018 del 6 DE ABRIL
DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb09b68f21591cdd23c69a7bc9064bb4e7d713917137cf8e5b1cf31404bf27b**

Documento generado en 02/04/2022 07:41:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**